

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS**

|   |                 |                    |                  |                  |            |
|---|-----------------|--------------------|------------------|------------------|------------|
| <b>AÑO:</b>   | 2023            | <b>PERIODO:</b>    | IPAO             | <b>PARALELO:</b> |            |
| <b>MATERIA:</b>   | CONTABILIDAD II | <b>ESTUDIANTE:</b> |                  |                  |            |
| <b>EVALUACIÓN:</b>  | Mejoramiento    | <b>PROFESOR:</b>   |                  | <b>FECHA:</b>    | 12/11/2023 |
| <b>COMPROMISO DE HONOR</b>  |                 |                    |                  |                  |            |
| <p>Al rendir esta evaluación, reconozco que la presente evaluación está diseñada para ser resuelto de manera individual, que puedo usar una calculadora <i>ordinaria</i> para cálculos aritméticos, un lápiz o esferográfico; que solo puedo comunicarme con la persona responsable de la recepción del examen; y, cualquier instrumento de comunicación que tenga en mi poder deberé dejarlo lejos del lugar donde rendiré mi evaluación. No debo, además, consultar, páginas web, libros, notas, ni apuntes adicionales a las que se entreguen en esta evaluación. Los temas debo desarrollarlos de manera ordenada. "Como estudiante de ESPOL me comprometo a combatir la mediocridad y actuar con honestidad, por eso no copio ni dejo copiar".</p> |                 |                    |                  |                  |            |
| Firma del Estudiante: _____   |                 |                    | Matricula: _____ |                  |            |

**TEMA 1: Seleccione la respuesta correcta. (Vale 30 puntos)**

1. La NIC 10 exige la revelación de información si:
  - A. Los estados financieros no se han elaborado sobre la hipótesis de negocio en marcha.
  - B. La gerencia es consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relacionadas con eventos o condiciones que puedan suscitar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.
  - C. Ninguna de las anteriores.
  - D. A y B son correctas.
  
2. ¿Qué son hechos materiales?
  - A. Un hecho es material cuando debido a su naturaleza o cuantía, y su conocimiento o desconocimiento puede alterar las decisiones económicas de los usuarios de la información.
  - B. Un hecho es material cuando debido a que son cuentas del pasivo, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.
  - C. Un hecho es material cuando debido a su naturaleza o cuantía, y su conocimiento o desconocimiento puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.
  - D. Un hecho es material cuando debido a que sea un activo intangible y su conocimiento o desconocimiento puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.
  
3. ¿Cuáles son los métodos que permite la norma para medir el progreso de una entidad hacia la satisfacción completa de una obligación de desempeño que se satisface a lo largo del tiempo según la NIIF 15?
  - A. Método de progreso y método de selección.
  - B. Métodos de productos y métodos de recursos.
  - C. Método de desempeño y Método de producto.
  - D. Método de progreso y Método de producto.
  
4. ¿En qué métodos se reconocen los ingresos de actividades ordinarias sobre la base de los esfuerzos o recursos de la entidad para satisfacer la obligación de desempeño?
  - A. Método de contraprestación
  - B. Método de productos
  - C. Método de recursos
  - D. Método de satisfacción
  
5. De acuerdo con la NIC 33 una entidad debe revelar los importes empleados como numeradores en el cálculo de ganancias por acción básicas y diluidas, el promedio ponderado del número de acciones ordinarias utilizadas en el denominador, los instrumentos que podrían potencialmente diluir las ganancias por acción básicas en el futuro y una descripción de las transacciones con acciones ordinarias o acciones ordinarias potenciales que tienen lugar después del periodo sobre el que se informa.
  - A. Verdadero
  - B. Falso
  
6. Según la NIC 33 en que estado financiero la entidad deberá presentar las ganancias por acción básicas y diluidas.
  - A. Estado de Cambio en el Patrimonio
  - B. Estado de Situación Financiera
  - C. Estado de Resultado
  - D. Estado de Flujo de Efectivo

# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

## FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

### TEMA 2: EJERCICIO DE TRANSACCIONES CONTABLES CON LA APLICACIÓN DE IMPUESTOS: I.V.A. Y RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA Y DEL I.V.A.

La empresa Comercial Ecuatorians XYZ S.A." es contribuyente especial y tiene los siguientes movimientos contables.

#### Recomendaciones:

#### En las transacciones se deberá incluir en los casos que aplique:

El Impuesto al Valor Agregado -I.V.A. con la tarifa que corresponda. Los valores no incluyen I.V.A.

Retenciones: En la Fuente del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado en el porcentaje respectivo.

En el presente ejercicio, cuando se emplee el **término contribuyente normal**, se refiere a los sujetos pasivos **NO calificados como contribuyentes especiales**, pudiendo estar **calificado como agente de retención y no calificado como tal**.

Se pide: Registrar las siguientes transacciones de la empresa Ecuatorians XYZ S.A. (Cont. Especial):

|  | V. antes desc.       |
|--|----------------------|
| 1. <b>01-sep-20X1.-</b> Se Compra mercaderías a la empresa DWS S.A. (Contribuyente Especial) por USD 935.000 y sobre este valor se concedió el 15% de descuento. Se cancela el 40% con Cheque y la diferencia el 60% a crédito por 30 días.            | 935.000,00           |
| 2. <b>10-sep-20X1.-</b> Se devolvió mercadería defectuosa a la empresa DWS S.A. por USD 22.300 menos el descuento del 15% más el I.V.A.  | 22.300,00            |
| 3. <b>12-sep-20X1.-</b> Venta de Mercadería a la empresa PJQ S.A. (contribuyente especial). Nos cancelan el 50% con transferencia bancaria y el 50% a crédito.   | 585.000,00           |
| 4. <b>18-sep-20X1.-</b> Se emite una liquidación en compras por servicios de jardinería a una persona que por su alto nivel de rusticidad, no tiene RUC. Se paga con la emisión de un cheque.  | 600,00               |
| 5. <b>19-sep-20X1.-</b> Se cancelan gastos de interés a una entidad financiera. Pago efectuado con convenio de débito bancario a la cuenta corriente de la empresa.  | 1.900,00             |
| 6. <b>22-sep-20X1.-</b> Se cancelan honorarios profesionales a un Abogado (no obligado a llevar Contabilidad) por litigios legales con extrabajadores. Se realiza transferencia bancaria.  | 2.900,00             |
| 7. <b>25-sep-20X1.-</b> Se recibieron servicios de mantenimiento y reparación de un vehículo usados por el área de ventas a la empresa SZX S.A. (contribuyente normal), crédito por 30 días. La factura desglosa los siguientes valores antes del IVA: |                      |
| Mantenimiento y reparación del vehículo Placa GSA-4321   |                      |
| Repuestos  | 3.400,00             |
| Servicios  | 1.600,00             |
| 8. <b>30-sep-20X1.-</b> La empresa contrata una Póliza de Seguros de Incendio del edificio por un año. Se le cancela a Seguros STI (Contribuyente Especial) mediante la emisión de un cheque.  |                      |
| Suma asegurada del edificio  | \$ 1.250.000,00      |
| Los valores a cancelarse se desglosan como sigue según la Póliza de Seguro y Factura:  |                      |
| Prima neta   | \$ 87.500,00         |
| Cont. Superintendencia de Bancos y Seguros. 3,50%  | 3.062,50             |
| Seguro Campesino. 0,50%  | 437,50               |
| Derechos emisión.  | 9,00                 |
| Base imponible del I.V.A.  | 91.009,00            |
| 12% I.V.A.   | 10.921,08            |
| <b>Total</b>   | <b>\$ 101.930,08</b> |

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS**

9. **30-sep-20X1.-** *Se cancela servicio de transporte (Expreso del Personal administrativo) mensual. La empresa privada operadora de transporte (**contribuyente normal**) cuenta con el permiso de operación o título habilitante del servicio autorizado por el organismo de Tránsito competente (Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y su reglamento). Se realiza transferencia bancaria.* 2.140,00
10. **30-sep-20X1.-** *Se cancela factura por el consumo mensual de combustible a una comercializadora que cuenta con una estación de servicio en la ciudad de Guayaquil, y se utiliza para abastecer de combustible a los vehículos de la empresa. Se emite cheque.* 1.350,00